APRUEBA CUARTA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: DISPOSITIVO CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA.

RESOLUCION EXENTA N°63/ XI REG.

COYHAIQUE, 04 de Noviembre de 2019.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.820,
3. Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°2282 de 31 de diciembre de 2018, resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/21/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio.

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de Hombres, según consta de Resolución Exenta N°14 de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Modificado con fecha 21 de octubre de 2019, aprobado mediante resolución N° 50 de fecha 12 de agosto de 2019.

4. Que, mediante memo N°240 se solicita modificación de convenio. Lo anterior en atención a los antecedentes expuestos en memo de la Unidad Técnica N° 234 y oficio N°2511 de fecha 14 de octubre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique en que señala: 1) La existencia de excedentes en ítem 20, Personal a Honorarios, sub ítem 21, por un total de $66.477; 2) excedente en ítem 40, Gastos Administrativos, sub ítem 43 Materiales de Uso y Consumo, por un total de $26; 3) excedente en ítem 60, Gastos Operacionales, sub ítem 63 Máquinas y Equipos, por un total de $29.281; 4) excedente en ítem 60, Gastos Operacionales, sub ítem 64 Equipos Informáticos, por un total de $591. Total de excedentes es de $93.675. Se solicita modificar el presupuesto, redistribuyendo su ítems de la siguiente forma: 1) Incrementar al subítem 28, Servicios técnico y profesionales, la suma de $66.477; 2) Incrementar al subítem 43, Materiales de Uso y Consumo la suma de $26; 3) Incrementar al subítem 63, Máquinas y Equipos, la suma de $29281, y 4) Incrementar al subítem 64, Equipos Informáticos, la totalidad de $291.

5. Que, la Resolución afecta N°19 del 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

6. Que, mediante resolución exenta N° 2282 del 31 de diciembre de 2018, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

7. Que, mediante resolución N° 849, de fecha 23 de mayo y resolución N°1006, de fecha 10 de junio, ambas de 2019, se incrementa presupuesto a las direcciones regionales, al programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007.

8. Que, de acuerdo a instrucciones institucionales, para efectos de fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución; y en la necesidad de entregar nuevas y mejores herramientas, se hace indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio de origen.

9. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe tercera modificación año 2019 de convenio de continuidad año 2019 de transferencia del Dispositivo Centro de Hombres por una Vida sin Violencia.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, cuarta modificación año 2019, del Convenio suscrito con fecha 21 de octubre de 2019 entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución de el "Dispositivo Centro de Hombres por una Vida sin Violencia", cuyo texto es el siguiente:

En Coyhaique 21 de Octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N° 257, de la comuna de Coyhaique, y por la otra y en adelante, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, también denominado **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en

Bilbao N° 357 comuna de Coyhaique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa/ Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja HEVPA, según consta de Resolución Exenta N°14 de fecha 26 de febrero de 2018 de esta Dirección Regional. Posteriormente, el convenio de origen fue modificado sustancialmente incorporando nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, y nuevos objetivos de este Servicio, la modificación descrita se suscribe con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada mediante resolución N°8 de fecha 25 de enero de 2019. Modificado con fecha 22 de abril de 2019, y aprobado mediante resolución N°47 de 08 de Agosto y con fecha 30 de julio aprobada mediante resolución N°50 de fecha 12 de agosto.

Que mediante memo N° 235 se solicita modificación de convenio. Lo anterior en atención a los antecedentes expuestos en memo de la Unidad Técnica N°234 en que se señala: Que, con fecha 14 de octubre de 2019 y a través de ord. 2511 de la I. Municipalidad de Coyhaique, se solicita redistribución de dineros que se encuentran como excedentes. En dicho ord. se establece que el monto por excedente asciende a la suma de $66.477, el cual se encuentra disponible, luego de la renuncia voluntaria de la Trabajadora Social Mónica Cuevas Almonacid en el ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Honorarios, dinero asociado al reajuste y contratación posterior de la nueva profesional. Por otra parte se informan excedentes en otros ítem: Ítem 40, sub ítem 43, $26; ítem 60, sub ítem 63, máquinas y equipos, $29.281 Ítem 60, sub ítem 64, equipos informáticos, $59. La redistribución presupuestaria que se propone dice lo siguiente: Traspasar excedente de $66.477, sub ítem 21 Personal a Honorarios al ítem 40 Gastos Operacionales, sub ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales. Traspasar excedente de $26, sub ítem 43 materiales de Uso y Consumo, al sub ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales. Traspasar excedente de $29.281, sub ítem 63 Máquinas y equipos, al sub ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales. Traspasar excedente de $591, sub ítem 64 Equipos Informáticos, al sub ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional. Por lo que mediante memo N°240 de fecha 18 de octubre de 2019 autoriza la modificación presupuestaria.

SEGUNDO. Objeto

De acuerdo a los antecedentes las modificaciones objeto del presente convenio apuntan a lo siguiente:

REBAJA

1.- Se rebaja el ítem 20, Gastos en Personal Operacional, en la suma de $66.477.- quedando en esta cuenta la suma total de $39.560.863.-
2.- Se rebaja el ítem 60 por la suma de $ 29.872, quedando en esta cuenta la suma de $ **$970.128.-**

INCREMENTO

Se incrementa el ítem 40, en la suma de $ 93.349.-, quedando en esta cuenta la suma de $ 8.177.917.-

ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL
DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Redistribución cuenta 40 entre sub ítems
Para efectos de incorporar de manera clara y armónica lo solicitado en oficio N° 2511, respecto a la redistribución de la cuenta 40 en los sub ítems, se precisa que este quedará como sigue: Se rebaja Sub ítem 43 excedente de $26, al sub ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales.

Finalmente, el cuadro presupuestario y convenio con sus modificaciones incorporadas queda conforme al siguiente tenor:

A) NUMERAL 1 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG EN LO SIGUIENTE

- Letra B.4 por lo siguiente: Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$48.708.908.-** (cuarenta y ocho millones setecientos ocho mil novecientos ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	$39.560.863.-
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	**$8.177.917.-**
60	Gastos de Inversión	$970.128.-
	Totales	**$48.708.908.**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio de origen.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL

2.- Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no genera incremento presupuestario alguno imputable al año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ELIZABETH GUTIERREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSEN

EGE/mro/
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
- Asesora Legal

